



Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala

FORMATO DESCRIPCIÓN DE PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

TITULO DEL PUESTO		AREA DE ADSCRIPCIÓN	
Coordinador de Planeación y Vinculación Interinstitucional		Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.	
REPORTA A:		SUPERVISA A:	
Director General de la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.		Ninguno	
TIPO DE PUESTO	FECHA		
Confianza	Julio 2009		

1. PROPÓSITO O RAZON DE SER DEL PUESTO:

Será el encargado de elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por la OPDI y asegurar el cumplimiento de sus objetivos, debiendo llevar un registro oportuno de su seguimiento, evaluación y avance.

2. UBICACIÓN DEL PUESTO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



3. FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO:

- I. Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por los municipios que integran la intermunicipalidad y “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”, para el mejoramiento del medio ambiente y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de éstos de acuerdo a las cláusulas Tercera y Sexta del convenio de creación.
- II. Elaborar los estudios, proyectos y programas que le sean encargados por el Consejo de Administración.
- III. Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que los municipios que integran la intermunicipalidad quieran implementar y/o soliciten a la “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA” para su aplicación.
- IV. Coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y/o funcionamiento de las distintas áreas de la “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”, junto con la Coordinación Administrativa.
- V. Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas requeridos por la “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA” y los municipios que integran la intermunicipalidad en materia de medio ambiente de acuerdo a las cláusulas Tercera y Sexta del convenio de creación, para que sean analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración.
- VI. Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en los municipios que integran la intermunicipalidad.
- VII. Realizará las gestiones y trámites de “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA” con los municipios que integran la intermunicipalidad, informando de éstas al Director.
- VIII. En ausencia del Director General, supervisar el trabajo de campo que realice el Jefe de Proyectos.
- IX. Supervisará al trabajo del personal eventual contratado por “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”, informando al Director.
- X. Será responsable de dar seguimiento a la gestión de acuerdos y trámites con las autoridades municipales y demás grupos sociales con que tenga relación “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”.
- XI. Las demás que consideren pertinentes el Consejo de Administración y el Director.

4. PERFIL DEL PUESTO:

Escolaridad Mínima	Título de Ingeniería o licenciatura en Ciencias Biológicas, Ambientales y/o carreras afines al puesto. Experiencia curricular comprobable de 3 años.
Conocimientos básicos requeridos para el desempeño del puesto	Leyes Federales, Estatales y Municipales en materia de medio ambiente, administración pública y transparencia.
Formación Complementaria	Capacitación en temas de Protección del Medio Ambiente.

<p>Habilidades específicas necesarias para desarrollar el puesto</p>	<p>Técnicas. - Gestión de Proyectos y conocimiento en el manejo de sistemas operativos como Windows. Gerencial. - Visión innovadora y orientación al servicio. Administrativas.- Capacidad de organización y manejo del tiempo, trabajo en equipo y habilidad en la solución de problemas.</p>
---	---

<p>5. RELACIONES INTERPERSONALES DE TRABAJO (ENTORNO)</p>	
<p>Para el desempeño de sus funciones requiere mantener contacto.</p>	
<p>CON</p>	<p>PARA</p>
<p>Autoridades de los 16 Municipios que conforman la asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.</p>	<p>Para el diseño e implementación de proyectos, programas y estudios técnicos.</p> <p>Realización de trabajo de campo, para coordinar la planeación y evaluación de las actividades a implementar para los estudios, proyectos y programas requeridos por la OPDI.</p> <p>Responsable de la Planeación de las actividades de la OPDI en los municipios.</p>
<p>Representantes de los gobiernos Estatales y Federal.</p>	<p>Apoyar al Director General en la gestión de financiamientos en dinero y en especie, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales y económicas de la región y de sus municipios que la integran.</p>
<p>Organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales (universidades públicas y organizaciones no gubernamentales).</p>	<p>Elaborar opiniones sobre los estudios, proyectos y programas que los municipios quieran implementar.</p>
<p>Todas las áreas administrativas de la Aipromades Lago de Chapala.</p>	<p>Elaborar los términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas requeridos por la OPDI Aipromades Lago de Chapala.</p> <p>Estrecha coordinación para la ejecución de los estudios, proyectos y programas, atendiendo las normas y lineamientos administrativos internos aplicables.</p>

6. RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

a).- Información confidencial que maneja	Expedientes donde los municipios integrantes de la OPDI solicitan su opinión técnica en materia de implementación de proyectos, programas y estudios.
b).- Responsabilidad por	<p>La ejecución, supervisión y seguimiento de los Proyectos, Programas y estudios que se implementen.</p> <p>Responsable de la Planeación de actividades técnicas de la OPDI.</p> <p>Asesora al Director General en la integración de planes y proyectos requeridos por la OPDI y el Consejo de Administración en el Programa Operativo Anual (POA).</p> <p>En materia de responsabilidad en el ejercicio de recursos públicos, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>

7. MANEJO DE RECURSOS

Autorización y/o administración de fondos	Si
Resguardos	
a. Equipo de Cómputo	Si
b. Mobiliario de Oficina	Si
c. Telefonía móvil	Si
d. Vehículo Utilitario	No
e. Tiene personal a su cargo	No

8. EXPOSICION A RIESGOS DE TRABAJO

Intensidad			
Lesiones	Alta	Media	Baja
Caídas		X	
Mutilaciones			X
Golpes		X	
Otros (accidentes en tránsito)	X		
Trabajos en campo		X	

9. REGIMEN LABORAL

Su régimen laboral según jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, será regida por el artículo 123; apartado "A" fracción XXXI; inciso b, sub inciso 1. Es decir, serán regidos por la Ley Federal del Trabajo.